



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 626/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 626/11

Sucre, 26 de Agosto de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-252, ingresa el 22 de Agosto de 2011 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite Despacho Nº 0858 del 22 de agosto de 2011, suscrito por la Lic Verónica Berrios Vergara, Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 205/2011 "Construcción Continuación Poteo Bajo Huayrapata Urkupiña M. Rural" D-5**, con Código Interno Nº 184/11, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, revisada la documentación se tiene como antecedentes que, el Sub Alcalde del D-5, mediante Nota S.A D-5 CITE Nº 666/2011 del 01 de julio y conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, Ficha Ambiental y otros documentos, SOLICITA al Responsable del Proceso de Contrataciones de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el INICIO del Proceso de Contratación del Proyecto "Construcción Continuación Poteo Bajo Huayrapata Urkupiña M. Rural" D-5, con Precio Referencial de Bs. 95.857,46 provenientes de Recursos de Participación Popular, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el **Precio Evaluado Más Bajo**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 071/2011 del 25 de julio, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 25 de julio de 2011 en SICOES con CUCE: 11-1101-00-258668-1-1, con Código Interno 184/11 (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 95.857,46, con el cronograma de plazos de contratación definido a fojas 76-77.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Nota RPA ANPE Comisiones y otros Nº 201/11 del 28 de julio, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE Nº 290/11 del 29 de julio de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN Y CALIFICACIÓN del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr BASILIO CONTRERAS VILLCA, evidenciándose además la participación de Doce proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 29 de julio de 2011 que corre a fojas 162-163.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE Nº 191a/11 del 02 de agosto de 2011, previa APROBACION del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra "Construcción Continuación Poteo Bajo Huayrapata Urkupiña M. Rural D-5, a la propuesta del Sr. BASILIO CONTRERAS VILLCA, por el monto de **Bs. 82.624,49 (Ochenta y Dos Mil Seiscientos Veinte Cuatro con 49/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO, la misma que resulta ser la cuarta propuesta en orden de prelación solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 676/11

Que, el Proyecto "Construcción Continuación Poteo Bajo Huayrapata Urkupiña M. Rural" D-5, cuenta con el respaldo presupuestario inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA con Certificación Presupuestaria del 29 de junio de 2011, con Preventivo N° 08716, con Código SISIN A019033900000, Categoría Programática 17 0634 000, Fuente 41, Organismo Financiado 113 (Participación Popular), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos) que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la obra será emplazada en la Zona Bajo Huayrapata del D-5 del Municipio de Sucre y comprende el embovedado en una longitud de 50,00 metros lineales aguas abajo a partir del poteo existente; el Proyecto cuenta con Ficha Ambiental y Estudio de Suelos.

Que, según el Art. 85 numeral 4) de la Ley 2028 de Municipalidades, los ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de la máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas, con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento, constituye **bienes de dominio público inalienables, imprescriptibles e inembargables**.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 205/2011 de fecha 17 de agosto de 2011 para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación (fs. 70)
- Documento Base de Contratación (fs. 79-159)
- Aprobación de DBC y Autorización de Inicio Proceso (fs. 160)
- Certificación de Uso de Suelo (fs. 60-61)
- Ficha Ambiental (fs. 11-22)
- Certificación Presupuestaria (fs. 71)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 78)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 161)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 162-163)
- Propuesta técnica y económica del proponente (fs. 164-178)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 190)
- Nota de Aprobación y Adjudicación (fs. 191)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 193)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 196)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 197).

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 205/2011 de fecha 17 de Agosto de 2011 entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic.

